CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, JUNIO 27 DE 1873. { NUM. 54. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—SECCION 3ª MESA 3ª—CIRCULAR.

La administracion general de la renta del papel sellado ha dirigido á sus subalternas la prevencion siguiente:

"Teniendo presente esta administracion general las pérdidas de sellos sufridas durante la última revolucion, así como las vehementes sospechas y denuncias sobre circulacion de sellos de la sexta clase falsificados, ha creido indispensable á mas de recomendar á vd. la mas rigurosa vigilancia en esa parte, prevenirle que desde el recibo de esta circular, todos los sellos que destine á la venta, en toda la demarcacion de la principal, para el pago de la contribucion federal, sean numerados correlativamente en cada precio, en cada sello y en cada bienio hasta la conclusion de este, al salir tales sellos del almacen de esa oficina para sus expendios y subalternas, dando cuenta mensualmente á esta general, de la numeracion que haga circular. De esa manera, tanto en ella cuanto en esa general, podrá tomarse nota en vista de los sellos amortizados, á fin de facilitar el descubrimiento del fraude que pueda existir por las causas expresadas. La gravedad de estas debe ser á juicio del que suscribe, el móvil que guíe á los dependientes de la renta para afrontar el trabajo manifiesto que ha de ocasionar el cumplimiento de la anterior prevencion, trabajo que no duda desempeñarán sin repugnancia, conocido su celo en beneficio de los intereses de la renta. Sírvase vd. acusar oportuno recibo de la presente circular."

Lo trascribo á vd. para su conocimiento, y á fin de que se sirva comunicarlo á las oficinas de su dependencia.

Independencia y libertad. México, Junio 14 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 1ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad que me concede el decreto núm. 49 de 15 de Enero del corriente año, he tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo 1º Queda facultada la direccion de instruccion pública para incorporar en su seno los colegios particulares cuyos profesores se lo pidan.

Art. 2º Esta incorporacion no tendrá lugar sino bajo las condiciones siguientes:

Primera. La junta directora designará todas las obras de texto en los colegios incorporados.

Segunda. La misma, por medio de sus comisiones, recibirá los exámenes de los alumnos, y á ella únicamente corresponde la calificacion.

Tercera. La junta vigilará inmediatamente la marcha y trabajos de los establecimientos incorporados.

Art. 3º Los cursos y exámenes verificados en los establecimientos de instruccion pública que hubieren sido incorporados á la direccion general se tendrán por legales, y se abonarán á los alumnos en sus carreras respectivas.

Art. 4º La direccion general puede retirar de los establecimientos incorporados el beneficio de la incorporacion ó negarlo.

Art. 5º Pasada la primera mitad de un año escolar, no puede retirarse la incorporacion sino despues de recibidos los exámenes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Junio 24 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Bernardino Carvajal, oficial mayor encargado de la secretaría."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Junio 24 de 1873.—*Carvajal.*—Ciudadano jefe político de. . . .

EDITORIAL.

ELECCIONES.

El próximo domingo deben tener lugar las primarias: el pueblo en ese dia va á depositar en las urnas electorales los nombres de los ciudadanos á quienes confia el delicado encargo de representarlo en los colegios que deben nombrar á los altos funcionarios de la Nacion y del Estado. La democracia pone en las manos del pueblo sus propios destinos: él solo es responsable ante sí mismo de la buena ó mala eleccion que hiciere; á nadie tiene que responder de ese acto de su soberanía. Aleccionado por la experiencia de los hombres y de las cosas, es de suponerse que meditará sériamente sobre las personas á quienes consagra el favor del sufragio. Si ha comprendido bien la naturaleza del sistema representativo sabrá que no se va á dar señores sino servidores, que cualquiera que sea el puesto para que destine á un ciudadano no tiene otra significacion que la de mandatario del pueblo, que depositó en él su confianza para que desempeñe tal ó cual mision en bien del mandante, con entera sujecion á su voluntad soberana, expresada terminantemente en la Constitucion política de la Nacion. Empero como del desempeño de ese encargo, de la fidelidad con que se cumpla depende la felicidad pública y el bienestar individual, necesario es que medite concienzudamente sobre las cualidades del candidato en quien deposite tan alta confianza, á quien revista de tan sublimes poderes.

Ciudadanos hay de honrosos antecedentes, de probidad notoria, de inteligencia probada que se presentarán en la consideracion popular como los mas dignos del honor del sufragio: hay otros que lo pretenden sin los títulos que recomiendan á los primeros; pero que audaces quieren suplantarse á los hombres ameritados cuya modestia los retiene en una reserva digna de su propia valía. Aunque el pueblo es soberano, aunque es enteramente libre en su eleccion, aunque nadie le pedirá cuenta de ella, el instinto de su propia felicidad, el deseo de sus adelantos, la aspiracion de su mejora lo obligará á nombrar á los primeros y á desechar á los segundos. No todos los que charlan de patriotismo son patriotas, no todos los que ofrecen lealtad al pueblo lo sirven lealmente, no todos los que se dicen demócratas y reformistas lo son en realidad. Para los altos puestos de que hoy se trata se necesitan hombres probados en las situaciones difíciles porque ha atravesado el país, y estos de preferencia son acreedores al voto público, porque son una garantía de nuestras instituciones y de la Reforma, que costó á Mexico infinitos sacrificios.

La paz es una aspiracion universal; sin ella no hay porvenir posible para la República, es la única condicion de su existencia y de su progreso. No seria prudente confiar sus destinos á hombres que no pensarán por la consolidacion de la paz, que no secundaran con todas sus fuerzas ese deseo del pueblo; por eso es que lo exhortamos á que principalmente no mande al congreso á ninguno que tenga interes directa ó indirectamente en la guerra y que esté á caza de pretextos para invocarla. Reflexione el pueblo cuánto le han costado las revoluciones que han despedazado su seno, y que ya está falto de aliento para soportar otra revolucion, si no es de aquellas que lo regeneren socialmente, y de esta clase ya no puede haberla, toda la vez que ha conquistado todos los grandes principios que reclaman la razon y la filosofía: practicarlas corresponde á los funcionarios públicos y puntualmente para esto está llamado á los comicios, de él depende formar el mejor personal del congreso de la Union y del Estado, él va á nombrar á los magistrados superiores en quienes se deposita el divino poder de la justicia.

No seremos nosotros los que prediquemos al pueblo el exclusivismo de personas por sus colores políticos; todos son mexicanos y es tiempo de que la gran familia mexicana se funde en un solo pensamiento y en un solo deseo; pero como por desgracia hay individuos en esa misma familia que todo lo sacrificarian, aun la propia independencia nacional, al triunfo de sus ideas retrógradas, embrutecedoras y fanáticas; no estando esas ideas ni esos sentimientos en la conciencia pública y siendo antipáticos á la Nacion, creemos de nuestro deber, no obstante nuestra tolerancia con todas las opiniones, prevenir al pueblo para que no deje sorprenderse del jesuitismo, aunque para seducirlo se ponga en la cabeza el gorro frigio. Ese partido es el enemigo mas encarnizado que tiene la libertad, y no obstante la alaba en cuanto puede convenir á sus fines infames. ¡Alerta, pueblo! Tú conoces muy bien á esos lobos que se disfrazan con el vellon de la oveja, no te dejes engañar, porque tú eres la víctima destinada que quiere sacrificar en los altares de la Roma católica, para tí labra sus cadenas, para tu pensamiento prepara sus mazmorras, para tu palabra dispone sus mordazas, para tu conciencia forja sus yugos. ¡Alerta, pueblo! No resbales en el abismo de servidumbre que abre á tus piés el partido clerical, el maldito jesuitismo.

Lo hemos dicho, confiamos en el buen sentido del pueblo y nos entregamos á él con entera confianza. La Nacion y el Estado recibirán con entusiasmo á los ciudadanos á quienes honre con su confianza.

GACETILLA.

LOS JESUITAS.—EL JUEZ DE DISTRITO.—NECESIDAD QUE TIENE EL AFRICA DE LAS MISIONES DE LOS JESUITAS.—¿POR QUE NO VAN ALLA?

Combatidos los jesuitas en lo mas vivo de sus afecciones, en lo mas profundo de sus proyectos, en lo mas caro de sus intereses, con la justa y conveniente determinacion gubernativa de 20 de Mayo último, no tuvieron mas remedio que doblegar la cabeza y arrojar un suspiro, sepultando en el fondo de sus corazones dañados el tremendo odio que los autores de la mencionada determinacion provocó en ellos.

Semejantes á la serpiente perseguida por las flechas certeras del cazador africano, los jesuitas dirigieron una mirada á su derredor para ver qué recurso tocaban, qué camino emprendian, qué paso salvaban; y en medio de la reprobacion universal, en medio de la vindicta pública que se creia ya satisfecha, en medio de las leyes de Reforma que se levantaban triunfantes, distinguieron un punto culminante de apoyo: el juez de distrito.

Nuestras leyes esencialmente benéficas, esencialmente dignas, esencialmente humanitarias, podian servir á los jesuitas en trance tan desesperado; y á ellas recurrieron, pidiendo un *amparo injusto*, que inmediatamente les fué otorgado por el juez de distrito.

Desde entónces los jesuitas tienen la esperanza de burlar la órden del presidente de la República, porque confian en el juez de distrito, y este es de aquellos que santificaban las fiestas, besaban la mano á los frailes y pertenecian á las cofradías.

El juez de distrito es, pues, la esperanza de los jesuitas, porque ven en él un partidario en ideas, un apoyo en el poder, un amigo en la desgracia.

Los jesuitas han tocado y tocan todos los resortes imaginables para no salir de México, porque ven que desgraciadamente nuestra patria abunda en fanáticos que los respetan, los aman y los creen; ven que aquí hay ricas viudas y damas hermosas á quienes estafar y con quienes charlar amigablemente; ven que los retrógrados les tienden la mano, adoptando sus máximas perniciosas y secundando el dogma de Ignacio de Loyola; ven que aquí hay facilidad de realizar, tarde ó temprano, sus peligrosas y ambiciosas miras; ven, en fin, que aquí hay gente ilusa, que aquí hay preocupacion que aquí hay consideraciones aun con ellos, á quienes se debia de lanzar del país como á lobos carnívoros; y esto naturalmente les halaga y les hace emprender una lucha insensata, ayudados por el juez de Distrito, de la que tal vez saldrán ilesos, pero cuyo triunfo condenarán con todos sus derechos, con todas sus fuerzas, con toda su razon, las leyes, el pueblo y la historia.

Si los jesuitas tuvieran dignidad, ya estarian léjos de nuestras playas.

Habrian marchádose á la Africa, cuyos habitantes necesitan mucho de su *profunda sabiduría*, de su *ejemplar humanidad*, de su *benéfica proteccion*.

El historiador Salviano, cuyas obras deben conocer los jesuitas, nos dice que en Africa es muy difícil encontrar gente buena; pues los mas de sus habitantes son crueles, vengativos, muy dados á la lascivia, á la embriaguez, al robo, etc., etc.

Vicente Blanc nos refiere tambien que hay africanos tan bárbaros y brutos, que mas bien parecen perros rabiosos que hombres racionales.

Allí hay cinco especies de religiones distintas y contrarias á la católica romanista, que los jesuitas podian destruir por medio de su *loable* dogma.

Nosotros queremos creer que la mision de los jesuitas es noble, grande, digna, etc., pero no para ejercerla entre los pueblos mas ó ménos civilizados, sino en esas regiones olvidadas por la verdadera religion, por la civilizacion y por las costumbres, donde no hay mas que dátiles por alimento, agua de coco por bebida, y las palmas de los desiertos por habitacion: en esas regiones obrasadas por un sol terrible, aniquiladas por el *simoun* del desierto, terribles por las panteras, boas, tigres, etc., en esas regiones donde los negros encastados, unidos, ligados con los orang-outangs, necesitan conocer la religion de Jesucristo, las costumbres sociales, la civilizacion moderna.

¿Por qué no van allá los émulos de Ignacio de Loyola? . . .

Si quieren regenerar al mundo, ¿por qué no comienzan su elevada mision por la Nubia, por el Congo ó por el país de los Hotentotes?

¿Qué pretenden, qué desean hacer en México, cuando sus habitantes no necesitan ya de sus afanes?

¿Para qué los queremos aquí?

Tomen una cruz como Pedro el Hermitaño, diríjanse allí como los cruzados, y conquisten ese hemisferio como San Luis, Godofredo de Bouillon y Tancredo.

Y su conquista será mas digna, porque los cruzados conquistaron á Jerusalen con sangre y muerte, y ellos conquistarán la Africa con la persuasion, la humildad y la resignacion.

Repetimos, pues, que ese amparo que solicitaron, tiene que morir precisamente entre las carcajadas irónicas que lancen las leyes de Reforma en un nuevo triunfo que obtengan.

La toga de Licurgo defendiendo el bonete de cuatro picos de Ignacio de Loyola, es un acontecimiento graciosísimo que hará reir con todas ganas á las generaciones venideras.

El encargado de hacer observar las leyes de Reforma hasta en los mas grandes dignatarios de la nacion y tendiendo una mano amiga á los émulos del retroceso, es otro acontecimiento altamente censurable por no decir de *lesa majestad*, que siempre recordarán los buenos liberales, como los reyes Enrique III y Enrique IV recordarán allá en el otro mundo á Luis XV en este, las *caricias* que les impartieron los fanáticos Jacobo Clemente, Ravaillac y Damiens, fieles adictos del jesuitismo.

¡Ad majorem dei gloriam!

LAS MONJAS Y LOS JESUITAS.—Con motivo de las disposiciones dictadas por el gobierno general contra los infractores de las leyes de reforma, la *Bandera del Pueblo* de Guadalajara, periódico porfirista, se expresa en estos términos:

"Nosotros estamos muy léjos de ser partidarios, y mucho ménos admiradores del Sr. Lerdo; pero con toda la imparcialidad de escritores independientes, no podemos ménos que aprobar en esta vez los actos del gobierno. Los que se habian constituido en rebelion permanente contra disposiciones vigentes, tenian que ser reprimidos, pues basta que exista la ley para ser respetada. Muchos de los que critican el proceder de la administracion, hablando de tolerancia religiosa, libertad de conciencia y respeto al sexo débil, van fuera del camino. Tampoco hay que ver por ahora con el derecho de asociacion. Una ley existe; como dijimos ya, esa ley ha sido violada: la autoridad tenia que proceder contra los infractores. Una sola cosa echamos de ménos, que el principal delincuente halla escapado á la punicion. Los que están colocados en alta esfera gozan de grandes consideraciones y conocen todas las obligaciones que su posicion les impone, deben á la sociedad mayor respeto, y están en el caso de observar una conducta estrictamente legal. Ese señor Labastida ha delinquido. Nosotros queremos que la ley sea una para todos. Nosotros proclamamos la libertad y la justicia en la ley: la igualdad en la libertad.

"Las quejas y hasta la violencia del lenguaje, de los que se creen ofendidos con las medidas de que venimos hablando, nos parecen muy naturales.

Todo el mundo tiene 24 horas para maldecir de sus jueces.

Lo que nos parece extravagante es la actitud de ciertos hombres, que con la faz encendida y la amenaza en la boca, nos prometen una revolucion. Esperar un trastorno en sentido reaccionario, es el mayor de los delirios. No hay que formarse ilusiones. Las personas, las cosas y los intereses de la reaccion, pasaron para no volver. El soplo de la reforma todo lo ha vivificado y rejuvenecido. Los gérmenes de libertad y de progreso que entónces se sembraron, han dado abundantes frutos. Querer que las cosas retrograden, es lo mismo que pedir al agua de un rio que remonte su curso."

(El Monitor.)

LA FRONTERA DEL NORTE.—La prensa de la capital nos ha interpelado en estos últimos dias relativamente al hecho de que una partida de fuerza armada, procedente del territorio americano, penetró en el nuestro persiguiendo á una banda de indios kikapoos y lipanes: podemos contestar á esas interpelaciones que el gobierno se ocupa de averiguar perfectamente los sucesos, para promover en su vista lo que juzgue mas conveniente á los derechos de la República.

MEXICO Y FRANCIA.—En el artículo biográfico del Sr. Lafragua que ha publicado el periódico el *Americano* de París, leemos lo siguiente:

". . . . . .Los periódicos de México nos anuncian que la mediacion de los Estados-Unidos ha sido aceptada por el gobierno para reanudar las interrumpidas relaciones diplomáticas con la Francia."

Ignoramos á que periódicos mexicanos pueda hacer alusion nuestro colega parisiense; pero consideramos necesario desvanecer el error á que le han encaminado, declarando que hay variedad en la exactitud de esa noticia.

El gobierno de México ha hecho público el modo de reanudar sus relaciones con los gobiernos que directa ó indirectamente contribuyeron al sostenimiento de la intervencion, y no tiene motivos para separarse del principio fijado por él mismo.

Esta aclaracion nos excusa de tomar nota de un párrafo firmado *A. M.*, publicado en el *Americano*, en el cual con ligereza se atribuye al gobierno de México la iniciativa en este asunto.

PAGARES.—Tomamos de un periódico de Tepic el párrafo siguiente:

"Con la numeracion del 1 al 20, han sido entregados al Sr. D. Fernando Menchaca los famosos pagarés por valor de treinta mil pesos, resto de los setenta mil que le exigieron por su rescate los agentes de Lozada. Estos documentos, suscritos por varios comerciantes de esta ciudad, estaban endosados por Márcos Martinez al *Excmo. Sr. Gral. D. Manuel Lozada*, y fueron encontrados en el archivo que el intrépido y activo teniente coronel Praxedis Nuñez, quitó á los rebeldes en la accion que les libró en las inmediaciones de Huajimí, el dia 19 del presente."

MATERIAL RODANTE PARA EL FERROCARRIL MEXICANO.—Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República mexicana.—Seccion 3ª—Compañía del ferrocarril mexicano.—Secretaría de la direccion.—México.—Ciudadano ministro.—Me es satisfactorio participar á vd. que de Veracruz me avisan por telégrafo, que han llegado á ese puerto veinte wagones para carga.

Tambien he recibido noticia, de que fueron embarcados en Nueva-York en buques de vela, otros quince wagones y dos máquinas y que en primera oportunidad remitirian veinticinco wagones mas.

México, Junio 6 de 1873.—*José I. Martinez.*—Ciudadano ministro de fomento.—Presente.

Es copia. México, Junio 19 de 1873.—*Francisco Diaz C.*, oficial mayor.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República mexicana.—Seccion 3ª—Compañía del ferrocarril mexicano.—Secretaría de la direccion.—México.—Ciudadano ministro.—Tengo la satisfaccion de participar á vd. que el dia 11 del corriente llegó á Veracruz el buque "L. Warren" conduciendo veinte wagones completos para carga; parte de otros cinco, y dos locomotoras de grande potencia para el servicio de este ferrocarril.—*José I. Martinez.*—Ciudadano ministro de fomento, colonizacion, industria y comercio.—Presente.

Es copia. México, Junio 19 de 1873.—*Francisco Diaz C.*, oficial mayor.

COMISO.—Dice el *Progreso* de Veracruz que al ir á embarcarse dos jesuitas en el vapor "Panamá," los agentes de la aduana descubrieron que se llevaban mas de 1,000 pesos, sin haber satisfecho los derechos correspondientes. ¿Cuánto apostamos—añade el colega veracruzano—á que sienten mas los mil y pico de duros, que el destierro?

CONTRADICCION.—Leemos en el *Federalista:*

El *Siglo* de ayer declara por centésima vez que apoya la política del señor presidente de la República, y al mismo tiempo por centésima vez clama por el cambio de gabinete.

"Si á la política del Sr. Lerdo no conviene cambiar el gabinete, puesto que á ello no se resuelve, ¿cómo puede el *Siglo* decir que apoya su política?

"¿Somos ó no somos?"

LOS CONSERVADORES Y LA CONSTITUCION DE 1857.—Hicimos notar ayer que el partido reaccionario habia aceptado terminantemente la constitucion, desde el momento en que no habia tenido inconveniente en pedir amparo á los tribunales federales, de garantías constitucionales que le parecian violadas por la expulsion de los jesuitas. Sabemos tambien por declaracion del *Pájaro Verde*, que los conservadores se agitan con el intento de que algunos de sus miembros sean electos diputados al 7º Congreso de la Union, lo cual significa que ya su conciencia no les prohibe protestar, guardar y hacer guardar la constitucion y las leyes de reforma. Es bueno tomar nota de estos hechos, porque ellos revelan que por fin ha desaparecido la hostilidad práctica de los hombres de ideas conservadoras, respecto de nuestro pacto fundamental.

LUJO.—El uniforme con que el rey de Persia está presentándose en Europa, dice el *Cosmopolita*, está cubierto de diamantes y otras piedras preciosas, valuadas todas en dos millones de rublos.

LA CONSTITUCION Y SUS ADVERSARIOS.—La *Broma* de Puebla ha publicado en su número correspondiente al 18 de Junio, un notable artículo intitulado: "El juicio de amparo y los jesuitas." Decimos que es notable ese artículo, porque en él se examinan con grande acopio de razones, todas las cuestiones relacionadas con la expulsion de los jesuitas, decretada por el ciudadano presidente.

Hace observar con motivo de todo esto el colega poblano, que cuando se promulgó la constitucion vigente, los obispos y arzobispos de la República prohibieron á los católicos, bajo pena de excomunion, que la aceptasen. Y dice despues con fundamento, que no se comprende que los frailes y jesuitas que miran la constitucion como una cosa perversa y herética, apelen á sus disposiciones liberales, para que la justicia federal les conceda amparo. Aceptar solo la constitucion cuando conviene, estar á lo favorable y no á lo adverso, es una inconsecuencia indefendible. No sin razon pregunta la *Broma:* ¿Qué, será lícito invocar las doctrinas de Voltaire, Rousseau, Calvino, etc., en defensa de algun dogma católico, apostólico, romano, cuando hasta su lectura está prohibida?

Y que esto es exacto, se demuestra con el siguiente edicto del obispo D. Clemente de Jesus Munguía:

"Habiendo llegado á nuestras manos un ejemplar de la constitucion federal,—y visto en ella varios artículos contrarios á la institucion, doctrina y derechos de la Iglesia católica, y estando prevenido en el último, que sea jurada con la mayor solemnidad en toda la República; declaramos que ni los eclesiásticos ni los fieles podemos por ningun título ni motivo alguno jurar lícitamente esta constitucion . . . . . dispongamos que por nuestra secretaría se diga á todos los párrocos para que lo tengan entendido y lo hagan entender á los fieles, que no es lícito jurar la constitucion . . . . . que cuando los que hubieren hecho el juramento de la constitucion se presenten al tribunal de la penitencia, los confesores en cumplimiento de su deber han de exigirles *previamente* que *se retracten* del juramento que hicieron; que esta retractacion sea pública del modo posible; pero que siempre llegue al conocimiento de la autoridad ante quien se hizo el juramento, ya sea por el mismo interesado, ó por personas notoriamente autorizadas por él para que lo hagan á su nombre."

¿Qué han pensado, pues, los ciegos servidores del papado, al pedir justicia en nombre de una constitucion que recibieron ellos mismos con anatema?

Este aspecto de la cuestion puede tener grandes consecuencias, y por lo mismo es conveniente que los católicos, apostólicos, romanos, intransigentes, no se olviden nunca de que al fin se han acogido á un código contra el cual protestaron y han continuado protestando en estos últimos tiempos. Bueno será tambien que las mismas personas recuerden siempre que esa constitucion que ya explícitamente han aceptado, prohibe que el hombre pacte la pérdida de su libertad, ni aun por razon de *voto religioso*.

En resúmen, el decreto del gobierno supremo sobre expulsion de jesuitas, ha tenido entre otras ventajas, la de que el partido que unas veces decia que admitia, y otras que no admitia, la obra respetable de los legisladores de 57, hayan tenido que dar una prueba inconcusa y terminante de lo primero, al solicitar se les ampare de las garantías constitucionales, que, en su concepto, han sido violadas en sus personas.

(El Diario Oficial.)

☞IMPORTANTE.

Por un equívoco del repartidor de boletas para las próximas elecciones, remitió á las jefaturas un número de las sobrantes que tenia del año pasado y que tienen la fecha de Junio de 1872, y como estén ya repartidas, lo avisamos al público á efecto de que los ciudadanos á quienes se les hayan repartido dichas boletas enmienden la fecha, tachando la que tienen y sustituyéndola por la de Junio de 1873.

Música en la alameda.

El domingo 29 del corriente la banda del 5º batallon de línea ejecutará, entre diez y doce de la mañana, las siguientes piezas:

1 Wals.—El Suspiro del alma. Bernabé Alcalá.
2 Cuarteto de Rigoletto. Verdi.
3 Mazurka.—La Perla Oaxaqueña. Bernabé Alcalá.
4 Recuerdos.—La Gran Duquesa.
5 Duetto. *Di quai soavi lagrime* de la ópera Saffo. Giovanni Pagini.
6 Danza.—¡Los ojos de Paca! Bernabé Alcalá.

Director, *Bernardino Alcalá.*

AVISOS.

EL PROGRESO.

El propietario de esta acreditada fábrica de fósforos y cerillos, establecida en Tehuacan hace muchos años, participa á sus numerosos consumidores en Oaxaca y en el Estado que ha introducido últimamente algunas mejoras en la fabricacion, y que seguirá atendiendo con la misma exactitud los pedidos que reciba de fósforos y cerillos. Hace poco tiempo se fabrican tambien cerillos grandes al estilo de México.

Tehuacan, Junio 17 de 1873.—*Fernando Werner.*

3—3

M. ISAAC ZAMORA,

recibido de abogado por unánime aprobacion de la Corte de justicia del Estado, tiene la honra de ponerlo en conocimiento de sus amigos y del público en general, ofreciéndoles los servicios de su profesion en la casa núm. 1 de la calle de Murguía.

Oaxaca, Mayo 31 de 1873.

Las personas suscritas al periódico titulado *El Foro* se servirán ocurrir á la secretaría del Instituto por los primeros números que se han recibido, enterando $1 25 cs. que importa la suscricion del presente mes, por su pago adelantado.

Oaxaca de Juarez, Junio 15 de 1873.—*Cárlos Cerqueda.*

Teniendo que deducir acciones alimenticias, de gastos, funerales y otras igualmente privilegiadas contra el intestado de Sebastian Mendez, por el presente hago saber al público que la venta ó enagenacion que se hiciere de una casa solar ubicada en la cabecera del distrito de Etla, contigua al meson, propiedad de D. Jesus Filio, y de un terreno de sembradura situado en términos del pueblo de Santo Domingo, del mismo distrito, conocido con el nombre de *Orilla de la Ciénaga* y que el finado poseia, no puede verificarse válidamente, por ser esos bienes inmediatamente responsables á las acciones dichas. Por lo mismo, desde luego protesto hacer valer mis derechos contra el que bajo cualquier título adquiera ó posea los repetidos bienes.

Oaxaca de Juarez, Junio 4 de 1873.—*Isabel Martinez.*

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.